

DEVOLUCION DEMANDA OFICINA JUDICIAL

MG

RADICADO: 2021-307 DEVOLUCION OFICINA JUDICIAL  
MENOR CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
Al Despacho, Bucaramanga, 27 de mayo de 2021

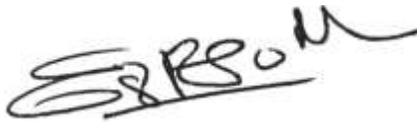
KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Como quiera que al registrarse la presente demanda ejecutiva singular en el sistema se encontró que en éste Despacho correspondió por reparto una de idénticas condiciones el cual fue adelantada por la señora MARIA TERESA RAMIREZ LATORRE contra MILTON RAMIREZ GAMBOA Y ELCY PIEDAD PRADA NAVAS radicado No. 2021-271 demanda que se negó el mandamiento de pago mediante auto de fecha 6 de mayo de 2021 razón por la cual se ordena su devolución a la Oficina judicial de Bucaramanga para que se efectúe su reparto en debida forma por cuanto fue asignada una exactamente igual radicada al No. 2021-307 teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo segundo del Acuerdo No. PSAA05-2944 de Mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Déjese constancia de su salida.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**73cf5f08e9629a28638468d907221f18adc300e39ddb5eebafcad6eb913  
70c51**

Documento generado en 27/05/2021 06:15:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**